

Aitor Basterretxea Mardaras, Secretario-Interventor de la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta, por medio de la presente certifico que la Junta de Gobierno de la Mancomunidad de Servicios, en reunión celebrada el día 23 de diciembre de 2015, entre otros, adoptó el acuerdo siguiente:

“ 1.- CONTRATACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN BICICLETA “BIZIMETA” EN LOS MUNICIPIOS INTEGRADOS EN LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS URIBE KOSTA” (EXP Nº 2015/09): ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

Habiendo dado inicio al expediente de contratación administrativa mediante procedimiento abierto con publicidad con varios criterios de adjudicación, del servicio consistente en la gestión del servicio de transporte público en bicicleta “Bizimeta” en los municipios integrados en la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta (exp. nº 2015/09).

Visto el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares redactado para la adjudicación del presente servicio; además de la restante documentación obrante en el expediente administrativo de referencia.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2015, por medio del cual se aprobaba el presente expediente administrativo de contratación, mediante procedimiento abierto con publicidad con varios criterios de adjudicación y se publicó anuncio en el Perfil del Contratante de la mancomunidad, en el Diario Oficial de la unión Europea y en el BOB número 164, de 27 de agosto de 2015.

Visto el acta de apertura de los “Sobres A” relacionados con la prestación del presente servicio, de fecha 18 de septiembre de 2015, se admitió la única propuesta presentada por Kooperera, Servicios Ambientales, S. Coop.

Visto el acta de apertura pública y posterior análisis – valoración de la documentación contenida en los “Sobres B” (proposición relativa a criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas) realizada al efecto por la Mesa de Contratación el día 18 de noviembre de 2015, resulta la siguiente puntuación:

EMPRESA	CRITERIO 1	CRITERIO 2A	CRITERIO 2B	TOTAL
KOOPERA SERVICIOS AMB	70	5	25	100

Visto que con fecha 9 de diciembre de 2015 la Junta de Gobierno Local tomó el acuerdo de clasificar la oferta según propuesta de la Mesa de Contratación, a favor de la mercantil Kooperera Servicios Ambientales, S. Coop.

Visto que se requirió al licitador “Kooperera Servicios Ambientales, S.A.”, por presentar la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que el contratista ha constituido garantía definitiva y ha presentado los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público la Junta de Gobierno Local, por mayoría absoluta, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa Koopera Servicios Ambientales, S. Coop., el contrato que tiene por objeto el Servicio de transporte público en bicicleta "Bizimeta" en los municipios integrados en la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta (exp. nº 2015/09). por un importe de 245.479,09 euros (IVA excluido) y una duración de dos (2) años, siendo susceptible de prórroga por un (1) año más.

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo al presupuesto vigente de gastos y los presupuestos de los ejercicios contables que resulten afectados.

TERCERO.- Notificar a Koopera, Servicios Ambientales, S. Coop., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato en la sede de la Mancomunidad.

CUARTO:- Notificar la presente resolución al Departamento de Sostenibilidad de la Mancomunidad.

QUINTO.- Publicar en el Perfil del Contratante la formalización del contrato que tiene por objeto el Servicio de transporte público en bicicleta "Bizimeta" en los municipios integrados en la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta (exp. nº 2015/09).

Y para que así conste a los efectos pertinentes, se expide la presente, con la salvedad establecida en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Sopela a 12 de enero de 2016.

El Secretario-Interventor

Aitor Basterretxea Mardaras